

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**PRIMERA COMISION, 1345a.
SESION**

Jueves 5 de diciembre de 1963,
a las 10.30 horas



NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 28 del programa:</i>	
<i>Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (continuación):</i>	
<i>a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;</i>	
<i>b) Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección IV)</i>	<i>191</i>

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (continuación):

- a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/5482, A/5549 y Add.1, A/C.1/L.332);
- b) Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección IV) (A/5503, A/C.1/L.332)

1. El Sr. PORTER (Comité de Investigaciones del Espacio del Consejo Internacional de Uniones Científicas) dice que el CIE, organización puramente científica que funciona conforme al reglamento del Consejo Internacional de Uniones Científicas y trata de ponerse al margen de las consideraciones políticas, no puede en modo alguno ser considerado competente en muchas de las materias que se estudian en la presente sesión. No obstante, es apropiado que los científicos tengan voz en las deliberaciones como las que celebra la Primera Comisión, pues las consideraciones científicas ejercen cierta influencia en las relaciones internacionales, y los acuerdos internacionales pueden tener un profundo efecto, favorable o desfavorable en la oportunidad de llevar a cabo investigaciones científicas. En la reunión que celebró la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos el 13 de septiembre de 1963, el Sr. Blagonravov, vicepresidente del CIE, describió algunas de las actividades actuales del CIE que son de interés para las Naciones Unidas; y en esta ocasión el Sr. Porter desea referirse en forma algo más detallada a la labor del Grupo Consultivo del CIE sobre los Efectos Potencialmente Peligrosos de los Experimentos Espaciales.

2. En marzo de 1958, el Consejo Internacional de Uniones Científicas estableció un Comité sobre Contaminación por Exploraciones Ultraterrestres. Este señaló a la atención el peligro de que los primeros intentos de exploración o los experimentos mal concebidos, tales como la posible explosión de un artefacto nuclear en la superficie de la luna, pudiesen tener por consecuencia la contaminación biológica, química o radiológica de la superficie lunar o planetaria, lo que

podría complicar o hacer imposible la realización de nuevos estudios científicos de gran importancia. También pidió que se redactara un reglamento concreto para las actividades de exploración lunar y planetaria. El Comité fue disuelto en 1959, y el Consejo Internacional asignó el estudio del problema al CIE. El Grupo Consultivo fue creado en la primavera de 1962 con el encargo de examinar cualesquiera experimentos propuestos u otras actividades espaciales que pudieran tener efectos potencialmente indeseables para otras actividades y observaciones científicas, preparar la realización de estudios detenidos, objetivos y cuantitativos, y poner a disposición de los miembros del Consejo Internacional y los gobiernos los datos y análisis que éstos puedan necesitar para adoptar decisiones prudentes y apropiadas acerca de los propuestos experimentos. El Presidente y seis miembros del Grupo Consultivo fueron designados por el Presidente del CIE, y prestan sus servicios a título personal y no como representantes de ninguna organización; se trata de científicos de amplia competencia, procedentes de diversos países, entre cuyos campos de conocimientos especializados se contaba la astronomía, la física de las radiaciones, la física y la química atmosféricas, las comunicaciones, la penetración de meteoritos y la microbiología. El Grupo Consultivo está autorizado para consultar a los hombres de ciencia de cualquier país que sean competentes en cualquier campo especializado o, si lo desea así, para convocar grupos de trabajo especiales integrados por dichos científicos. Sus conclusiones se presentan al Consejo Ejecutivo del CIE y este órgano puede comunicarlas a todos los afiliados del CIE, a la Junta y a las Uniones competentes del Consejo Internacional de Uniones Científicas, así como a los órganos apropiados de las Naciones Unidas o sus organismos especializados.

3. Entre las actuales actividades del Grupo Consultivo figuran las siguientes: un examen de la posibilidad de que la descarga en gran escala de gases u otras sustancias que expiden los cohetes cause la contaminación científicamente indeseable de la alta atmósfera; un análisis de estudios anteriores relativos a la creación de un cinturón artificial de pequeños reflectores dipolos en órbita para fines de comunicaciones, y a los resultados del único experimento de esta clase que se ha efectuado; y un estudio permanente y bastante detenido de las posibilidades de la contaminación indeseable de la luna y los planetas. La tarea del Grupo Consultivo no es formular recomendaciones acerca de actividades propuestas sino hacer predicciones científicas detalladas de sus efectos y de la medida en que puedan ser inconvenientes o peligrosos.

4. Los miembros del CIE confían en que la labor de su Grupo Consultivo contribuirá a una cooperación internacional armoniosa en la investigación espacial y en que tanto ésta como otras actividades del CIE serán provechosas para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El CIE se complace especial-

mente en poder atender constructivamente las recientes solicitudes de asistencia formuladas por la Secretaría de las Naciones Unidas para la compilación de la lista de fuentes de bibliografías y de servicios de preparación de resúmenes; siente igual complacencia con respecto a la composición del grupo de científicos que están enviando las Naciones Unidas a visitar las instalaciones para el lanzamiento de cohetes-sonda de Thumba, en la India.

5. El Dr. COIGNEY (Organización Mundial de la Salud) dice que varias delegaciones se refirieron durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General a las posibilidades de acción internacional en el campo de la medicina espacial. En la actualidad, los problemas sanitarios que entrañan los viajes espaciales sólo afectan a un pequeño número de individuos seleccionados, y son objeto de estudio por los Estados directamente interesados. En el futuro inmediato la acción deberá concentrarse en la reunión y difusión de informaciones sobre la medicina espacial y sobre los resultados de la investigación del espacio que puedan aplicarse a la investigación médica en general; en caso necesario, la OMS y otros organismos podrían convocar a reuniones para que se celebre un examen internacional de determinados problemas en esta esfera.

6. Las técnicas utilizadas para la selección de los astronautas y el estudio de la fisiología de los astronautas en vuelo podrían aplicarse más tarde a la investigación química y epidemiológica. Los principios y métodos de entrenamiento utilizados también podrían aplicarse en la aviación en general, especialmente una vez que hayan comenzado a funcionar comercialmente los aviones supersónicos. La información obtenida con respecto a la fisiología del hombre en las condiciones excepcionales que prevalecen en los vuelos espaciales podrán ampliar el conocimiento de las funciones de los sistemas circulatorio y nervioso y proporcionar nuevos datos sobre las enfermedades cardiovasculares. Los estudios de los efectos de las radiaciones cósmicas podrían contribuir al desarrollo de medios para proteger al hombre contra dichas radiaciones, y también podrán aplicarse en tierra y en la aviación los métodos de control del medio ambiente que se utilizan en las naves del espacio. Podrían aplicarse en la investigación en general los adelantos logrados en la elaboración de los datos obtenidos en vuelos espaciales.

7. Además, la cuestión que se discute plantea diversos problemas, tales como el de la contaminación de la tierra con materias químicas o biológicas introducidas por los vehículos que regresan a la atmósfera, lo cual, a juicio de la OMS, requiere asimismo un estudio detenido. En el cuarto período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos el orador ya subrayó el interés que tiene la OMS en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y asegura a los miembros de la Comisión que la OMS está dispuesta a cooperar en el programa en la más amplia medida que lo permitan sus recursos.

8. El Sr. HAJEK (Checoslovaquia) manifiesta que el hecho de que hubiera sido posible llegar a un entendimiento en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto al proyecto de declaración de principios jurídicos (A/5549/Add.1, párr. 6) es tanto más satisfactorio cuanto que los esfuerzos por fomentar la reglamentación jurídica de las actividades en el espacio ultraterrestre hasta

el presente están bastante a la zaga del progreso científico. Los debates celebrados en las Naciones Unidas en los dos últimos años han demostrado que los obstáculos a la solución de los problemas jurídicos de que se trata son de carácter político y no dejan de estar relacionados con el problema del desarme. Debido a ello se ha llegado a una situación de estancamiento. No obstante, la firma del tratado de prohibición parcial de los ensayos ha eliminado afortunadamente algunos de los obstáculos políticos y, junto con la aprobación de la resolución 1884 (XVIII) de la Asamblea General, ha creado un ambiente propicio para el logro de nuevos progresos.

9. La formulación del proyecto de declaración estuvo precedida por la adopción de varias medidas y la formulación de sugerencias con miras a estimular la cooperación técnica internacional. En mayo de 1963, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos adoptó recomendaciones sobre el canje de información, el estímulo a los programas internacionales, las instalaciones internacionales de cohetes-sonda, la educación y la formación profesional, y los efectos potencialmente peligrosos de los experimentos espaciales; la última recomendación se refleja en uno de los principios contenidos en el proyecto de declaración. También tienen importancia los acuerdos sobre cooperación técnica y científica concluidos entre la Academia de Ciencias de la URSS y la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos (véase A/5482). La Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a pesar de haber tenido que estudiar una esfera totalmente nueva, ha podido llevar a cabo una gran cantidad de trabajos preparatorios indispensables para la redacción, en una etapa ulterior, de instrumentos jurídicos específicos. Así, pues, el proyecto de declaración de principios jurídicos es el resultado de un ambiente político favorable y de una preparación adecuada.

10. Es motivo de satisfacción el hecho de que el párrafo 4 del proyecto de declaración subraye la necesidad de que las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre se realicen en interés del mantenimiento de la paz internacional y del fomento de la cooperación internacional, y de que en el párrafo 5 se reconozca la responsabilidad internacional de los Estados con respecto a las actividades nacionales. También constituye un punto sumamente importante la necesidad de proteger al espacio ultraterrestre y a los intereses de la humanidad contra las actividades o experimentos potencialmente peligrosos mencionados en el párrafo 6.

11. A pesar de estos aspectos positivos, el proyecto de declaración, que es resultado de una transacción, no satisface plenamente a su delegación, que habría preferido un documento que tuviese mayor fuerza obligatoria y en el que se expresaran más categóricamente ciertos principios. Además, todavía es preciso aclarar cierto número de cuestiones. El derecho del espacio ultraterrestre se encuentra en sus albores y debe desarrollarse rápidamente a fin de que pueda marchar a la par con el tremendo progreso técnico que se está realizando en la exploración del espacio. Ha llegado el momento de estudiar detenidamente algunas cuestiones, en particular las relativas a la asistencia a los cosmonautas y a las naves espaciales y la responsabilidad por perjuicios resultantes de las actividades en el espacio ultraterrestre. La reglamentación jurídica de estas cuestiones es una tarea urgente. En general se conviene en que estas cues-

tiones deben ser objeto de un tratado internacional, cuya preparación podría encomendarse a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la base de los principios enunciados en el proyecto de declaración. La tarea deberá facilitarse gracias al hecho de que se ha logrado un acuerdo considerable con respecto al establecimiento de un grupo o grupos de trabajo. Al igual que en el pasado, el Gobierno de Checoslovaquia está dispuesto a participar activamente en el desarrollo de ese aspecto del derecho internacional.

12. En el proyecto de resolución A/C.1/L.332 se toma nota de los resultados alcanzados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de las actividades de los Estados y las organizaciones internacionales para fomentar la investigación y la utilización del espacio ultraterrestre, se establece el mandato de dicha Comisión para su labor futura y se proporciona la base para una cooperación internacional ulterior en esta esfera. El orador dice que su país, que es miembro de esa Comisión y de sus dos subcomisiones, y cuyos hombres de ciencia se ocupan activamente de programas internacionales relacionados con el espacio ultraterrestre y la meteorología, apoyará siempre todas las medidas destinadas a promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos como contribución importante a la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados. En consecuencia, la delegación de Checoslovaquia se sumó con agrado a los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.332.

13. El Sr. DE LA MALENE (Francia) declara que le satisface advertir el carácter cada vez más interesante de las deliberaciones de la Primera Comisión sobre el tema de que se trata, las cuales ya se están alejando de las generalidades vagas para llegar a la consideración de problemas concretos, con lo cual contribuyen verdaderamente a la cooperación internacional. La alta calidad de las declaraciones que se han escuchado muestra la creciente importancia y complejidad de los problemas que se plantean. No debe reprobarse la práctica, que ahora es habitual, de recapitular las realizaciones recientes en el espacio porque, además de expresar el orgullo legítimo de los Estados interesados, tales declaraciones son prueba de que cada vez se tiene mayor conciencia de que esas realizaciones son objeto de preocupación internacional y subrayan la necesidad de ampliar la cooperación internacional en las actividades espaciales.

14. Como las Naciones Unidas ofrecen un centro donde los Estados Miembros pueden hacer conocer a la opinión pública el alcance de sus actividades y el carácter de sus objetivos, el orador estima justificado informar a la Comisión de la definición que hizo recientemente de la política francesa sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre el Ministro de Estado de Francia encargado de las actividades científicas y espaciales.

15. El Ministro subrayó que la independencia y la supervivencia de las naciones ha estado siempre estrechamente relacionada con sus realizaciones científicas; no existía ninguna rama de la ciencia de la que pudiera sustraerse Francia, sola o en asociación con otros países. Aunque los medios limitados con que contaba Francia no le permitían hacer esfuerzos similares a los que realizaban las principales Potencias espaciales, eso no era excusa para permanecer inactiva. En consecuencia, Francia debía utilizar sus recursos tanto para sus propios programas nacio-

nales como para apoyar las organizaciones europeas recientemente establecidas. Tanto Francia como Europa estaban convencidas de que tenían un papel que desempeñar en la investigación espacial, y de que el progreso técnico indispensable para la exploración del espacio tenía muchas aplicaciones provechosas y prácticas en otros campos. Habría sido un error que Francia permaneciera inactiva, y se había evitado ese error.

16. Como lo muestra esta declaración, Francia reconoce el valor de la cooperación internacional, ya sea bilateral o multilateral. Confía en cooperar en la justa medida que le corresponde en la planificación, ejecución, propiedad y funcionamiento de las grandes empresas que ya comienzan a prepararse — por ejemplo, en el establecimiento de un sistema mundial de comunicaciones por medio de satélites — y se asocia a los diversos proyectos especializados y programas internacionales de todo el mundo. A este respecto, Francia ha observado con interés los informes de la OMM (E/3794) y la UIT (E/3770); ambos constituyen valiosas contribuciones que subrayan la necesidad de una mayor cooperación internacional.

17. La delegación de Francia observa complacida que fue posible superar el estancamiento que existía en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto a la cuestión de una declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades espaciales. Las opiniones del Gobierno de Francia sobre el proyecto de declaración se exponen en el acta taquigráfica que figura como anexo al documento A/5549/Add.1. Si bien apoya los principios enunciados en el proyecto de declaración, el Sr. de la Malene desea subrayar que éste sólo puede considerarse como una declaración de propósitos; las obligaciones jurídicas, en el sentido estricto del término, sólo pueden derivarse de acuerdos internacionales, y falta todavía por crear un derecho internacional del espacio ultraterrestre. Además, la mayoría de los principios enunciados deberán ser objeto de acuerdos concretos; esto se aplica, por ejemplo, a las cuestiones de la responsabilidad por daños causados por artefactos lanzados al espacio y la ayuda en la devolución de los astronautas y naves espaciales. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos o sus grupos de trabajo deberían compilar una lista completa de las cuestiones que pueden ser objeto de acuerdos internacionales, y preparar los textos correspondientes. De esta manera, podría formarse gradualmente un verdadero derecho del espacio.

18. A la luz de estas consideraciones, la delegación de Francia se ha sumado a los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.332.

19. El Sr. COOK (Australia) dice que, como ya constan en actas las opiniones de su país sobre las cuestiones que examina la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos — pues Australia participó activamente en la labor de dicha Comisión y de sus dos subcomisiones — no se propone repetir esas opiniones. No obstante, desea poner de relieve dos párrafos del informe de dicha Comisión que han pasado casi desapercibidos en la Primera Comisión. Se refiere, por una parte, a la invitación al CIE a que estudie la distribución geográfica de las instalaciones de lanzamiento de cohetes-sonda y las posibilidades que ofrecen, y a que asesore a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre los lugares adecuados y sobre cuestiones importantes que han de

investigarse, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de actividades (A/5549, párr. 16 b) y, por otra parte, a la recomendación de que, cuando se vea que es necesario, los Estados Miembros situados en regiones adecuadas estudien aislada o colectivamente la posibilidad de establecer una instalación de lanzamiento ajustándose a los principios básicos aprobados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (*ibid.*, párr. 16 c)).

20. Estos dos párrafos resumen muchas de las cosas que está tratando de hacer dicha Comisión. En primer lugar, si bien ella no puede actuar en estos momentos como uno de los principales coordinadores de los esfuerzos nacionales, podría analizar provechosamente los programas existentes y previstos con miras a determinar duplicaciones o lagunas entre los mismos. Esta es una función importante tan sólo por el costo de las investigaciones espaciales y su aplicación y por la escasez mundial de recursos científicos y técnicos. En segundo lugar, mediante la recomendación hecha en el inciso c) del párrafo 16 de su informe, esa Comisión está desempeñando la labor que le corresponde de estimular la cooperación internacional en la esfera del espacio ultraterrestre. Las instalaciones de cohetes-sonda constituyen el primer paso de cualquier país, grande o pequeño, hacia el espacio, y es importante que se establezca alrededor del mundo una red completa de instalaciones de cohetes-sonda a fin de evitar que se descuiden regiones importantes, tales como el hemisferio sur, desde donde se ve una porción de la bóveda celeste muy diferente de la que se observa en el hemisferio norte, donde están situados la mayoría de los países espaciales. También es importante que se dé a los Estados más pequeños la oportunidad de dar ese primer paso hacia el espacio con el estímulo y la ayuda de las Naciones Unidas.

21. Durante mucho tiempo, Australia ha tenido la única instalación de lanzamiento de cohetes-sonda en el hemisferio sur. Pero recientemente se ha hecho una notable adición con la instalación de Chamental en la Argentina, que se encuentra casi exactamente al otro lado del mundo con respecto a la instalación australiana de Woomera. Esto tiene una gran utilidad científica, y las dos instalaciones ya están cooperando. Al establecer en Woomera una instalación para el lanzamiento del nuevo cohete que desarrolla la OELVE a fin de colocar en órbita satélites de considerable tamaño, Australia da una demostración práctica de la cooperación internacional para estimular la cual fue creada la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Sin embargo, el contar con dicho emplazamiento plantea sus propios problemas, uno de los cuales es la cuestión de la responsabilidad por daños causados por artefactos lanzados al espacio ultraterrestre desde Woomera. La opinión de Australia sobre esta cuestión está explicada detalladamente en el acta taquigráfica de la 24a. sesión de dicha Comisión, que figura como anexo al documento A/5549/Add.1 y, en consecuencia, el orador no tiene el propósito de repetirla en esta oportunidad.

22. Con respecto al proyecto de declaración sobre los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, la delegación de Australia está de acuerdo con el representante de la India en que quedan por establecer procedimientos para aplicar el principio relativo a los experimentos espaciales potencialmente peligrosos. Australia sigue juzgando que el

principio de las consultas internacionales podría relacionarse explícitamente con el Grupo Consultivo del CIE sobre los Efectos Potencialmente Peligrosos de los Experimentos Espaciales, cuyas funciones y composición acaba de describir el representante del CIE.

23. La delegación de Australia acoge complacida la aprobación de la resolución 1884 (XVIII) de la Asamblea General, en la que se pide a todos los Estados que se abstengan de colocar en órbita armas de destrucción en masa o de estacionar tales armas en el espacio ultraterrestre. Esta resolución, junto con el tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares — que, al prohibir las explosiones nucleares en el espacio ultraterrestre, elimina el riesgo de uno de los tipos de experimentos peligrosos —, afecta claramente a la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Si bien no incumbe a dicha Comisión estudiar asuntos que son de la competencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, para ajustarse a la realidad es preciso reconocer que las esferas de interés de estos dos órganos tienen puntos comunes, aunque en realidad no se superpongan.

24. La delegación de Australia ha leído con gran interés el informe de la UIT. Quizás la labor más importante realizada por la UIT en 1963 haya sido la convocación en octubre de una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, que llegó a un acuerdo sobre la asignación de bandas de frecuencia para las radiocomunicaciones espaciales y los procedimientos para su uso. Estos acuerdos son importantes por dos razones principales. En primer lugar, señalan el camino para la implantación ordenada de servicios globales de radiocomunicación por medio de satélites, que probablemente sean la primera aplicación práctica importante de la investigación espacial y que han de crear extraordinarias perspectivas para todos los países del mundo, especialmente los que tienen grandes territorios o están situados a gran distancia de los principales centros mundiales. Como resultado de ello, todos los países podrán adoptar en breve diversas decisiones fundamentales sobre cuestiones tales como la de participar en los servicios globales de radiocomunicación por medio de satélites que puedan establecerse y, en caso afirmativo, si habrán de tener voz en las decisiones relativas a la elección del sistema de satélites, el suministro de parte de los servicios, tales como las estaciones terrestres, y la administración, la propiedad y el uso de los servicios. Ya se han efectuado muchas consultas internacionales sobre estas cuestiones, y otras más están previstas para 1964.

25. La segunda razón por la cual son importantes las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones es la asignación especial hecha para las labores de radioastronomía. Desde la terminación de la segunda guerra mundial, los científicos australianos han desempeñado un papel principal en el campo de la radioastronomía, y han hecho diversos inventos que han sido copiados en muchos países del mundo y han contribuido al conocimiento que tiene el hombre del universo. Por esta razón, Australia acoge con especial agrado el hecho de que la Conferencia, mediante su decisión, haya protegido los intereses de los radioastrónomos.

26. El proyecto de resolución A/C.1/L.332, del cual es copatrocinadora Australia, se explica por sí solo. Porque en él se reconocen las realizaciones anteriores y se establecen futuras tareas para la Comisión sobre

la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y para la Secretaría, la delegación australiana espera que sea aprobado por unanimidad. También expresa la esperanza de que el proyecto de declaración de los principios jurídicos se apruebe en la misma forma.

27. El Sr. VAKIL (Irán) dice que la firma del tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, el acuerdo para abstenerse de colocar armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre, y el acuerdo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre cooperación en la utilización de satélites meteorológicos, muestran que las Potencias espaciales se han comprometido a observar el principio de que el espacio ultraterrestre debe utilizarse solamente con fines pacíficos.

28. Los informes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/5549 y Add.1) muestran que ésta ha realizado progresos tanto en el aspecto científico como en el aspecto jurídico de las actividades espaciales. El orador se siente particularmente satisfecho al observar que las Naciones Unidas y los organismos especializados prestan cada vez mayor atención al problema de formar personal de los países en desarrollo para la utilización pacífica del espacio ultraterrestre. La OMM y la UIT tienen funciones especiales que cumplir, pues los países en desarrollo desean recibir asistencia, de modo particular en meteorología y comunicaciones. La mejor indicación del tipo de ayuda que la UNESCO puede proporcionar es el papel que va a desempeñar en relación con la estación de lanzamiento de cohetes-sonda emplazada en Thumba, India. También resulta alentador que la Secretaría de las Naciones Unidas esté reuniendo paulatinamente un personal especializado en cuestiones del espacio, por lo que la Organización pronto podrá funcionar como centro administrativo para esas cuestiones.

29. El proyecto de declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre supone un acontecimiento trascendental en la evolución del derecho del espacio, y los Estados Unidos y la Unión Soviética han puesto de manifiesto que consideran esa declaración sólo como un primer paso hacia la formulación de un amplio cuerpo de derecho del espacio. Su delegación no comparte la opinión de que sería prematuro en este momento tratar de formular normas concretas que rijan las actividades espaciales, ya que el espacio ultraterrestre es un campo de actividades en el que la tecnología se ha desarrollado a un ritmo mucho mayor que el derecho. El orador confía en que se concluirán acuerdos internacionales sobre la responsabilidad por los accidentes de vehículos espaciales y sobre la prestación de ayuda a astronautas y vehículos espaciales y su devolución, cuestiones ambas que, según se ha dicho con frecuencia, están listas para la codificación inmediata.

30. El informe de la UIT muestra que ese organismo trata de hacer frente a la nueva situación creada por los satélites artificiales en materia de telecomunicaciones. El orador se siente alentado por la declaración hecha en el informe de la OMM en el sentido de que la humanidad llegará a tener facultades para influir considerablemente en el tiempo, e incluso en el clima, lo cual debe constituir un objetivo primordial de futuras actividades de investigación. Debe felicitarse a la OMM por establecer un fondo de desarrollo con un capital inicial de 1.500.000 dólares, destinado a financiar

proyectos relacionados con el Plan Mundial de Observación Meteorológica.

31. Como patrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/L.332, la delegación del Irán insta a la Comisión a que lo apruebe por unanimidad.

32. El Sr. CARTWRIGHT (Organización Meteorológica Mundial) dice que hace un año, de conformidad con la resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General, la OMM presentó su "Primer informe sobre el progreso de las ciencias atmosféricas y de sus aplicaciones teniendo en cuenta los adelantos logrados en el espacio ultraterrestre" (A/5229), en el que se trataba una serie de temas, incluido el de la idea de un Plan Mundial de Observación Meteorológica, así como los sectores de investigación en las ciencias atmosféricas que pudiesen facilitarse con el empleo de datos recogidos por satélites meteorológicos. Luego, en la resolución 1802 (XVII) de la Asamblea General, se recomendó a la OMM que, en consulta con otras organizaciones interesadas, diese forma más detallada a su plan sobre un programa ampliado de fortalecimiento de los servicios e investigaciones meteorológicos, dando especial importancia al empleo de satélites meteorológicos y a la expansión de las oportunidades de formación profesional y enseñanza en estas materias, y que informase de ello a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y al Consejo Económico y Social. Desde entonces, en el Congreso Meteorológico Mundial que se celebró a principios de 1963, se adoptó una serie de decisiones de gran alcance e importancia que afectan a los programas de los próximos años y que se tratan en el segundo informe de la OMM al Consejo Económico y Social y a dicha Comisión (E/3794).

33. El satélite meteorológico ya ha demostrado que puede proporcionar gran volumen de datos para la solución de problemas de las ciencias atmosféricas y para el funcionamiento diario de los servicios meteorológicos. No obstante, esos datos muestran también que es necesario mejorar las redes de estaciones observadoras que proporcionan los tipos más corrientes de información sobre el tiempo. Así, pues, el satélite ha proporcionado un estímulo para una mejora general de todos los aspectos de la red mundial de observación. Los satélites meteorológicos son cada vez más seguros; un satélite de la serie Tiros ha alcanzado ya trece meses de vida útil, durante los cuales ha transmitido aproximadamente 60.000 fotografías destinadas al análisis de nubes y predicción de tormentas. Se están llevando a cabo nuevos experimentos para disponer la recepción directa por los países de fotografías de la capa nublosa.

34. El Congreso Meteorológico Mundial estableció un Comité Consultivo formado por doce eminentes científicos, encargado de proporcionar orientación sobre problemas de investigación y utilización relacionados con los satélites meteorológicos. La tarea del Comité Consultivo, que se reunirá a principios de 1964, consistirá en prestar asesoramiento sobre los principales problemas de investigación de las ciencias atmosféricas, incluidos los métodos para fomentar la investigación, y otros aspectos científicos de los objetivos enunciados en las resoluciones 1721 (XVI) y 1802 (XVII) de la Asamblea General, incluso los relativos a la educación y la formación profesional. El Congreso también apoyó la idea, ya presentada en el primer informe, de crear un servicio meteorológico mundial mediante los esfuerzos concertados de los servicios meteorológicos nacionales. Esa empresa

integrada, conocida ahora con el título de Plan Mundial de Observación Meteorológica, se describe en el segundo informe de la OMM. Lleva a la fase de planificación activa las esperanzas que desde hace mucho tiempo tienen los meteorólogos de conseguir una descripción mundial de la situación meteorológica, y esto lo ha hecho posible el perfeccionamiento de nuevos medios de observación, tales como cohetes y satélites, y nuevos dispositivos para elaborar rápidamente un gran volumen de datos. Por otra parte, el Congreso Meteorológico Mundial autorizó el establecimiento, en la secretaría de la OMM, de un servicio de planificación encargado de preparar un proyecto global detallado para el Plan Mundial de Observación Meteorológica, de servir de enlace con las Naciones Unidas y los demás organismos especializados interesados, y de continuar el esfuerzo por obtener los recursos necesarios para ejecutar los diversos planes.

35. A causa de la falta de recursos, todavía no se han satisfecho las necesidades urgentes para mejorar los servicios meteorológicos. Por consiguiente, la OMM ha decidido establecer un nuevo fondo de desarrollo, que se empleará para atender a peticiones hechas por los miembros para que se les ayude en la ejecución de proyectos valiosos que de otra forma no podrían ser apoyados. Se ha presentado a los miembros de la OMM un plan detallado para el funcionamiento y administración del Fondo, y se espera que en 1964 sea aprobado y puesto en práctica. Sin embargo, el fondo autorizado es muy modesto, y no podrá satisfacer todas las necesidades particularmente en materia de inversiones de capital, por lo cual será necesario que hagan nuevos esfuerzos los servicios meteorológicos nacionales. También se tratará de obtener mayor asistencia de las organizaciones internacionales de ayuda.

36. La OMM atribuye gran importancia al acuerdo sobre cooperación en el espacio concluido entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética (A/5482). Todos los miembros de la OMM se beneficiarán de ese acuerdo que, entre otras cosas, prevé disposiciones para el rápido intercambio de datos proporcionados por los satélites y, más adelante, la coordinación de lanzamientos de satélites meteorológicos, con objeto de lograr la máxima observación mundial en forma continua.

37. En conclusión, la OMM agradece el aliento de las Naciones Unidas para aprovechar las nuevas oportunidades proporcionadas por los adelantos en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con objeto de mejorar el conocimiento de la atmósfera. Se ha hecho frente al problema, y la OMM considera que está bien organizada para realizar la tarea, lo que está haciendo, tan rápidamente como le es posible.

38. El Sr. KIZIA (República Socialista Soviética de Ucrania), señalando que entre los exploradores soviéticos del espacio ultraterrestre se cuenta un ucranio y que científicos ucranios participan activamente en las investigaciones del espacio, dice que la corriente de ideas prácticas resultante de tales investigaciones es enorme y afecta a muchas ramas de la ciencia. No obstante, los descubrimientos científicos sólo podrán beneficiar a la humanidad si se dedican a fines pacíficos y a la felicidad humana.

39. En consecuencia, su delegación apoya la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, cuyos informes (A/5549 y Add.1) tiene ante sí la Primera Comisión, y desea felicitar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y a su Presidente, Sr. Lachs, por sus esfuerzos para al-

canzar un acuerdo sobre los principios jurídicos fundamentales que deben regir las actividades de los Estados en la exploración del espacio ultraterrestre. La firma del Tratado de prohibición parcial de los ensayos muestra que muchos problemas, incluso el que examina la Primera Comisión, pueden resolverse mediante negociaciones si se adopta un enfoque razonable y realista. El acuerdo sobre cooperación en el espacio, concluido el 8 de junio de 1962 entre la Academia de Ciencias de la URSS y la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos, es un ejemplo de lo que puede lograrse en este sentido. No obstante, su delegación comparte la opinión expresada por la delegación de la Unión Soviética, de que la cuestión de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos no puede separarse de la cuestión del desarme general y completo; una vez conseguido el desarme, dejaría de existir el problema de prohibir que se utilice el espacio ultraterrestre con fines militares. Otra cuestión que debe solucionarse es la eliminación de bases militares en el territorio de otros países.

40. El proyecto de declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (A/5549/Add.1, párr. 6) representa un progreso importante, pues en él se reconoce el interés general de toda la humanidad en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. De este modo, contribuirá a reforzar la coexistencia pacífica y la comprensión mutua entre Estados con sistemas sociales diferentes. Su delegación votará a favor del proyecto de declaración y espera que, después de que sea aprobado, las Naciones Unidas proseguirán sus esfuerzos para resolver otros problemas por la vía de la negociación.

41. El Sr. MATSCH (Austria), hablando en nombre de la Mesa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, dice que después de haber vuelto a examinar el asunto y de acuerdo con la India, que será el país huésped, propone que el grupo de hombres de ciencia que ha de visitar la estación de lanzamiento de cohetes-sonda emplazada en Thumba, India — previsto en la sección II del proyecto de resolución A/C.1/L.332 (párr. 2 e) — sea integrado por seis hombres de ciencia, en lugar de cinco.

42. El Sr. THACHER (Estados Unidos de América) dice que su delegación, que es copatrocinadora del proyecto de resolución, desearía disponer de cierto tiempo para examinar el cambio propuesto, aunque no cree que la cuestión plantee ninguna dificultad.

43. El Sr. MENDEZ (Argentina) dice que es alentador observar los considerables progresos operados durante el último año, en el ámbito tanto técnico como jurídico de las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre. El Tratado de prohibición parcial de los ensayos y la resolución 1884 (XVIII) de la Asamblea General son importantes contribuciones a la desnuclearización del espacio ultraterrestre y han ayudado a crear la confianza necesaria para una fructuosa cooperación internacional.

44. El proyecto de declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, el cual tiene ante sí la Comisión, ayudará a reglamentar tales actividades de conformidad con el derecho internacional. Sin embargo, ese documento no es definitivo, y el orador espera que sea complementado con la adición de otros principios y mejorado mediante la

elaboración de otros conceptos que no están formulados todavía con el máximo rigor jurídico. La delegación de la Argentina cree que el principio de que el espacio ultraterrestre debe utilizarse en beneficio de la humanidad y exclusivamente con fines pacíficos, es una noción fundamental cuya importancia debe ser destacada en los términos más claros, y lamenta que el proyecto de declaración, a diferencia de las resoluciones 1348 (XIII) y 1472 (XIV), no contenga una cláusula expresa en ese sentido; no obstante, el proyecto de declaración representa indudablemente un valioso progreso, y su delegación lo apoyará.

45. En la Argentina hay cinco universidades nacionales y diez institutos especializados que llevan a cabo investigaciones relativas al espacio ultraterrestre; se han concluido acuerdos sobre cooperación internacional en actividades del espacio ultraterrestre, con los Estados Unidos y con Francia y es de esperar que se concluyan también con otros países.

46. Es evidente, a juzgar por el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha asumido muchas iniciativas de mérito. Por lo que respecta a la educación y formación profesional, la delegación argentina se siente particularmente satisfecha al observar que se estimulará la presentación por parte de los gobiernos de solicitudes de becas y de asistencia técnica con destino a programas de investigación espacial. Deben ampliarse las actividades de asistencia técnica en esa esfera que realizan los organismos especializados.

47. La valiosa contribución a los programas de cooperación internacional que aportan la OMM y la UIT está reflejada en sus respectivos informes y se reconoce en las secciones III y IV del proyecto de resolución A/C.1/L.332. Los recientes desastres provocados por huracanes en el Caribe han puesto de manifiesto la necesidad de perfeccionar la información meteorológica mundial. El Plan Mundial de Observación Meteorológica dará a todos los países la oportunidad de participar en los beneficios provenientes de los datos suministrados por los satélites meteorológicos. El empleo de satélites de comunicaciones ha colocado al mundo en el umbral de las comunicaciones instantáneas en toda la tierra. Al mismo tiempo, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos está realizando un importante servicio al fomentar cuidadosos intercambios de información sobre los posibles efectos nocivos de los experimentos en el espacio.

48. La Comisión Nacional de Investigaciones del Espacio de la Argentina ha establecido un polígono de lanzamiento de cohetes en Chamical, desde el cual se lanzaron por primera vez en la América Latina cohetes Centaure. Los trabajos se realizan con la cooperación del Centro Nacional de Estudios Espaciales de Francia, el Consejo Internacional de Uniones Científicas, el CIE y el Smithsonian Astrophysical Observatory. La Comisión Nacional argentina ha invitado a científicos procedentes de diversos países a que observen los ensayos de cohetes en Chamical. Ha invitado a los países latinoamericanos a que estudien la posibilidad de iniciar ensayos en común, y ha ofrecido los servicios instalados en Chamical para que los utilicen grupos científicos y universidades latinoamericanas que deseen realizar investigaciones del espacio con fines pacíficos. La Argentina espera iniciar un intercambio de informa-

ciones con la India en relación con el propuesto establecimiento de una base de lanzamiento de cohetes-sonda en Thumba, y proporcionará asistencia para ese proyecto dentro del marco de las Naciones Unidas.

49. El Sr. KOLBASIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que su delegación apoya el proyecto de declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (A/5549/Add.1, párr. 6), y espera que los principios que en él se enuncian sean observados por todos los Estados. Su delegación también apoya el proyecto de resolución A/C.1/L.332, que podría fomentar el desarrollo de las investigaciones del espacio con fines pacíficos en beneficio de toda la humanidad.

50. Las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para fomentar la cooperación internacional, no sólo en el espacio ultraterrestre sino también en otras esferas, tales como la energía nuclear y la automatización. A este respecto, su delegación apoya las diversas propuestas para la cooperación en el espacio presentadas en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, incluida la sugerencia hecha por el Sr. A.A. Blagonravov — miembro de la Academia de Ciencias de la URSS — en el sentido de que la UNESCO o el CIE publiquen una obra en varios volúmenes, durante 1964-1965 y con la ayuda de las Naciones Unidas, sobre los fundamentos de la bioastronáutica. Su delegación acoge con satisfacción las diversas decisiones relativas a la cooperación internacional que adoptó el Cuarto Congreso de la OMM. Gracias en gran medida a la buena voluntad demostrada por la Unión Soviética y los Estados Unidos, el Congreso aprobó el establecimiento de un Plan Mundial de Observación Meteorológica en el que podrán participar, mediante el mantenimiento de estaciones de observación, varios países pequeños que no pueden lanzar satélites meteorológicos, y el orador señala que habrá cierto número de estaciones de esa naturaleza en el territorio de Bielorrusia. Su delegación también acoge satisfecha el acuerdo concluido por la Unión Soviética y los Estados Unidos el 24 de mayo de 1963 acerca de un programa conjunto para levantar cartas del campo magnético terrestre con la ayuda de satélites (véase A/5482). El sexto período de sesiones del CIE y el Cuarto Coloquio Internacional sobre las Ciencias Espaciales — en los que hombres de ciencia soviéticos, estadounidenses, japoneses, etc., presentaron informes sobre la cuestión de si existe vida en el espacio ultraterrestre — se celebraron en Varsovia en junio de 1963 y constituyen otro notable ejemplo de cooperación internacional. Los triunfos de los científicos soviéticos son un importante factor positivo en la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; el reciente lanzamiento del vehículo espacial dirigible Poliot-I es una nueva prueba del importante papel que la URSS desempeña en esa esfera.

51. Para terminar, el orador observa que la firma del tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares ha creado condiciones favorables para la cooperación internacional en el espacio; la tarea primordial de las Naciones Unidas debe ser la eliminación de los obstáculos restantes a esa cooperación.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.